

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N°.-225/14 Sucre, 07 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Recelução

#### **CONSIDERANDO**

Que, por nota de 04 de abril de 2014, el Dr. Omar Brun Candia, Director de la Carrera de Medicina, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para el día 25 de abril de 2014, de Hrs. 08:00 a 13:00, con la finalidad de realizar la **Gran Primera Feria Exposición En Salud "FEXSALUD"**, con el apoyo de instituciones afines al área de salud y hospitales, donde se expondrá a la población acerca de las enfermedades prevalentes como ser VIH-SIDA, infecciones de transmisión sexual, diabetes, hipertensión arterial, chagas, tuberculosis, insuficiencia renal, síndrome metabólico, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para el día 25 de abril de 2014, de Hrs. 08:00 a 13:00, con la finalidad de realizar la GRAN PRIMERA FERIA EXPOSICIÓN EN SALUD "FEXSALUD" con el apoyo de instituciones afines al área de salud y hospitales, donde se expondrá a la población acerca de las enfermedades prevalentes como ser VIH-SIDA, infecciones de transmisión sexual, diabetes, hipertensión arterial, chagas, tuberculosis, insuficiencia, renal, síndrome metabólico y otros, sin cortar el tráfico vehicular, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal, está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

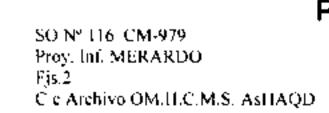
Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

Art.1°.- AUTORIZAR en la Vía de Excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, para el día 25 de abril de 2014, de Hrs. 08:00 a 13:00, con la finalidad de realizar la GRAN PRIMERA FERIA





## Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

EXPOSICIÓN EN SALUD "FEXSALUD" con el apoyo de instituciones afines al área de salud y hospitales, donde se expondrá a la población acerca de las enfermedades prevalentes como ser VIH-SIDA, infecciones de transmisión sexual, diabetes, hipertensión arterial, chagas, tuberculosis, insuficiencia, renal, síndrome metabólico y otros, sin cortar el tráfico vehicular, respectivamente.

Art. 2°.- Las Organizadoras de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.

Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. José Santos Romero Mostacedo

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Sorina Herrera Gonzale: CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

C/c Archivo OM.H.C.M.S. AsHAQD

SO Nº 116 CM-979

Fjs.2

Proy. Inf. MERARDO

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926 E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778 www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia